

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

180 MAR. 2022

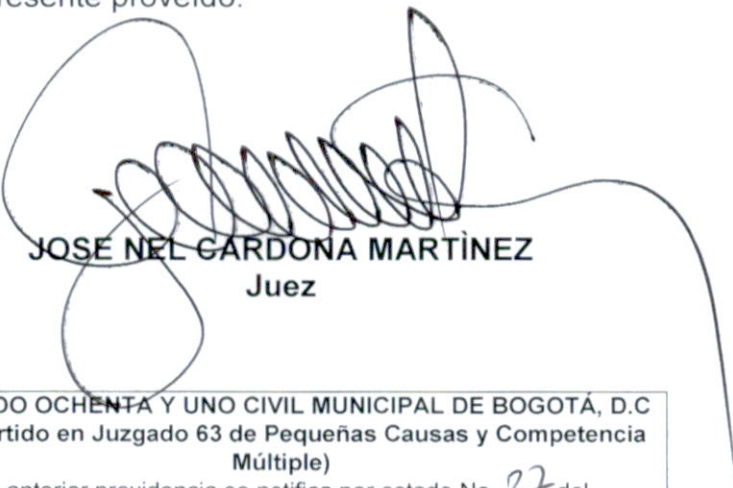
Referencia: 110014003081-2021-0016500

Revisado el expediente digital observa el despacho que en el auto de mandamiento de pago de fecha 30 de agosto de 2021 se indicó erradamente el nombre de la entidad demandante, razón por la cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P: el Despacho procede a corregir dicho auto, en el sentido de indicar que el nombre del demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

La parte demandante proceda a notificar nuevamente a la parte demandada anexando copia del presente proveído.

Notifiquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No **27** del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

181 MAR. 2022